

CARATULA: '[VÍCTIMA_1]' C/'[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]'
S/VIOLENCIA

EXPTE: AL-00896-JP-2025 / EXPTE. SEON NRO.

TH

General Roca, 8 de septiembre de 2026.

Atento lo acordado por las partes en audiencia de fecha [3/9/2026](#) en los autos conexos y la conformidad efectuada por la DEMEI, corresponder FLEXIBILIZAR la medida de prohibición de acercamiento ordenada en fecha [12/11/2025](#) del Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' a la Sra.' [VÍCTIMA_1]', sólo para el momento en el que el Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' reitre y reintegre el/la niña '[FAMILIAR_1]' al hogar materno sito en [DIRECCION_VÍCTIMA_1] y a los fines de asistir a los actos y a las actividades escolares de la niña. **TODO LO QUE ASI RESUELVO.**

Hágase saber a las partes que quedan notificados según Ac. 36/22 STJ.

Déjese constancia en el expte. RO-02028-F-2026
"[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] C/ [VÍCTIMA_1] S/ CUIDADO
PERSONAL".

Dra. Carolina Gaete

Jueza de Familia